



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28614

Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1119767 ingresado en esta administración municipal en fecha 05 de junio de 2024, y;

Considerando:

Que por el mismo, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo, solicita al Jefe de Gabinete Sr. Ezequiel Valdunciel, la confección del Decreto que disponga el pago de un bono extraordinario -no remunerativo y no bonificable-, a los integrantes de las Cooperativas de Trabajo Limitadas por la suma de \$35.000,00 a cada uno de ellos.

Que, conforme nómina proporcionada desde la Coordinación de Empleo y Economía Social, el total de cooperativistas a quien les será abonado el bono asciende a 497. Por tal razón, el monto a abonar por dicho concepto asciende a la suma de \$17.395.000,00.

Que, el Sr. Jefe de Gabinete, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite, remitiendo lo actuado a fin de elaborar la norma legal interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un Bono extraordinario -no remunerativo y no bonificable-, por la suma de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (**\$35.000,00**), a cada uno de los cuatrocientos noventa y siete (497) integrantes de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuyo listado obra agregado como Anexo I y forma parte del presente.

Artículo 2º: Determinase que lo antes dispuesto, les será abonado a los cooperativistas en fecha 14 de junio de 2024.

Artículo 3º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda